

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10486 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Ignacio Sanchez Ibarquén y Benjumea, a don Manuel Halcón y Villalón-Daoiz y don Fernando Halcón y del Cubillo, en el expediente de sucesión del título de Marqués de Villar del Tajo.

Don Ignacio Sánchez Ibarquén y Benjumea, don Manuel Halcón y Villalón-Daoiz y don Fernando Halcón y del Cubillo, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villar del Tajo, vacante por fallecimiento de don Jerónimo Villalón-Daoiz y Halcón, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

10487 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de mayo de 1974.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 28409

Vendido en Madrid, Orense, Santander, Játiva, Zaragoza, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Jaén y Murcia.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 28408 y 28410.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 28401 al 28500, ambos inclusive (excepto el 28409).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 09

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 09038

Vendido en Barcelona, Madrid, Alcantarilla, Santa Cruz de Tenerife, Almazán, Galdácano, Orihuela, Cádiz, Tolosa y Oliva.

2 aproximaciones de 80.000 pesetas cada una para los billetes números 09037 y 09039.

99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 09001 al 09100, ambos inclusive (excepto el 09038).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 35831

Vendido en Madrid, Fuengirola, Santa Lucía de Tirajana, Sevilla, Bilbao, Hellín, Barcelona, Martorell, San Sebastián y Valencia.

2 aproximaciones de 29.000 pesetas cada una para los billetes números 35829 y 35832.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 35801 al 35900, ambos inclusive (excepto el 35831).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 13396

Vendido en Madrid, Sevilla, Las Palmas, Gandía, Vigo, Barcelona, Mataró, La Coruña, Ribadeo y Santa Cruz de Tenerife.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 16431

Vendido en Madrid, Oviedo, Sevilla, Játiva, Gijón, Villafranca de los Barros, Barcelona, Córdoba, León y La Coruña.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 21584

Vendido en Sevilla, Madrid, Aranjuez, Oviedo, Segovia, Zamora, Cartagena, Palma de Mallorca, Barcelona, Córdoba, Porcuna y Valencia.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 35092

Vendido en Madrid, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Bilbao, Villamartín, Manacor, Sabadell, Palamós y Córdoba.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 55853

Vendido en Arucas.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 60837

Vendido en Sabadell.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1527 3395

2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

037	109	188	439	515	590	653
059	111	269	439	527	613	676
086	142	271	446	568	662	913
108	177	309	489	588	797	949

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 136.392 premios, por un importe de 338.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10488 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de junio de 1974.

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ-ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de junio, a las diecisiete cuarenta y cinco horas en Puerto de Santa María (Cádiz), y constará de ocho series, de 80.000 billetes cada una, el precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 10.799 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
5 de 1.000.000 (cinco extracciones de 5 cifras) ...	5.000.000
32 de 100.000 (cuatro extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
160 de 50.000 (dos extracciones de 3 cifras) ...	8.000.000
1.600 de 25.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	40.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	900.000
2 aproximaciones de 251.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	502.500
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	4.950.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	19.997.500
10.799	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, docenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán dos bombos; tres, para los de 50.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero y segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10489

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lourdes Dueñas Escobar, María del Carmen Domínguez y Quiñones, María Dolores García García, María Luna Dueñas y Barea y Raquel Domínguez Bustos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

10490

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de mayo al 2 de junio de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.		
Billete grande (1)	56,42	57,02
Billete pequeño (2)	56,00	57,02
1 dólar canadiense	57,73	58,32
1 franco francés	11,54	11,68
1 libra esterlina (3)	134,59	135,95
1 franco suizo	19,30	19,50
100 francos belgas	140,96	142,39
1 marco alemán	22,66	22,89
100 liras italianas (4)	8,19	8,28
1 florin holandés	21,50	21,72
1 corona sueca	13,02	13,16
1 corona danesa	9,50	9,60
1 corona noruega	10,37	10,49
1 marco finlandés	15,05	15,21
100 chelines austriacos	314,76	317,94
100 escudos portugueses	222,06	224,31
100 yens japoneses	19,50	19,70

Otros billetes:

1 dirham	12,35	12,48
100 francos C. F. A.	22,97	23,21
1 cruzeiro	7,42	7,50
1 peso mejicano	4,24	4,29
1 peso colombiano	1,54	1,56
100 pesos uruguayos	2,89	2,92
1 sol peruano	0,57	0,58
1 bolívar	12,74	12,87
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	181,51	183,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 27 de mayo de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10491

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Guadalupe.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1974, páginas 8934 a 8938, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Número de orden 1, Abádanos (3), columna «Observaciones», donde dice: «(2) (4)», debe figurar en blanco.

Número de orden 2, Ablanque, en la columna «Observaciones», que figura en blanco, debe decir: «(2) (4)».

Número de orden 12, columna «Corporación», donde dice: «Alcolor», debe decir: «Alcorlo».